

PODCAST

DOCUMENTOS QUE DEBEN PORTAR LOS VEHÍCULOS Y EL CONDUCTOR DURANTE LA CIRCULACIÓN

Bienvenidos al podcast realizado por CANACAR, dirigido a todos los conductores de las empresas que participan en el programa del “Distintivo CANACAR Transportando al País, Transportando a México”, el cual lleva por nombre: Documentos que deben portar los vehículos y el conductor durante la circulación, mismo que será impartido por el Lic. Victor Tapia García, asesor jurídico de esta Cámara.

En este podcast les mencionaremos la importancia de cuáles son los documentos necesarios que debe de portar la unidad y el operador durante la prestación del servicio de autotransporte federal, para así evitar infracciones o cualquier situación que perjudique la prestación de este servicio.

Escuchemos, al abogado Tapia y lo que nos tiene que decir sobre este tema tan importante. Adelante.

Para empezar con este tema, el Autotransporte Federal, siendo este el más importante del país, debe cumplir con la regulación emitida por el Gobierno Federal, es por lo que consideramos de suma importancia tener en orden los documentos y demás instrumentos que debe portar el transportista y la unidad durante su circulación por carreteras federales, respetando siempre las disposiciones que regulan la prestación de este servicio.

Por ello, iniciaremos mencionando las obligaciones de los transportistas en la operación del servicio, empezando porque:

1. Los permisionarios son solidariamente responsables con los conductores de los daños que causen con motivo de la prestación del servicio.
2. Vigilar que el manejo de sus vehículos quede encomendado sólo a conductores que tengan licencia federal vigente.
3. Proporcionar a los conductores capacitación y adiestramiento para lograr que la prestación de los servicios sea eficiente y segura.
4. Cumplir con las condiciones de peso, dimensiones y capacidad de los vehículos.
5. Respetar los límites de velocidad en las vías por las que circulen.
6. Modificar la tarjeta de circulación por cambio de modalidad, nombre o domicilio del permisionario o propietario, y número de motor o características del vehículo especificadas en la tarjeta.
7. Colocar placas, tarjetas de circulación o calcomanía en el vehículo para el cual fueron expedidos.

8. Contar con frenos de servicio y de estacionamiento, que puedan ser fácilmente accionados por el conductor desde su asiento y que se mantengan siempre en buen estado.
9. Por último, al transferir la propiedad del vehículo, es necesario darlo de baja ante la SICT, y el adquirente está obligado a obtener nuevas placas antes de operar el vehículo que compró.

Ahora y siguiendo con el tema, les mencionaré los documentos que debe de llevar la unidad de carga general:

1. Tener permiso de la SICT para prestar el servicio de carga general.
2. Placas de identificación y engomado de la unidad, así como la placa del remolque, las cuales vienen a constituir el documento de identidad de cada vehículo que permite reconocer los derechos y obligaciones del propietario.
3. Tarjeta de circulación original, copia certificada o cotejada por la SICT, para identificar el vehículo, así como las características generales, ya que contiene datos como el tipo de vehículo, año, modelo, número de serie, tipo de motor y nombre del propietario.
4. Certificado de baja emisión de contaminantes y calcomanía de verificación vehicular vigente, misma sirve para constatar que los vehículos están cumpliendo con los límites máximos permisibles para circular, de acuerdo a las normas oficiales mexicanas.
5. Bitácora de horas de conducción y descanso debidamente requisitada.
6. Portar en el exterior de la unidad, con caracteres claros y legibles el nombre o razón social y domicilio del permisionario.
7. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, para cubrir el pago de indemnizaciones en caso de algún tipo de siniestro.
8. El CFDI de ingreso con Complemento Carta Porte, que es el documento para realizar el traslado de los bienes o mercancías por el territorio nacional para el autotransporte de carga. Dicho documento se entiende como un conjunto de datos o información de los bienes y mercancías, ubicaciones (origen y destino), así como del vehículo, y este, a su vez, hace las veces de un contrato de transporte por el servicio prestado.
9. Licencia Federal de conducir vigente expedida por la autoridad competente, impresa en material plástico o de forma digital, y puede ser de tres tipos:
 - a. Licencia Tipo "B": que autoriza conducir vehículos de carga, excepto los que transportan materiales y residuos peligrosos;
 - b. Licencia Tipo "C": para conducir vehículos de carga de dos o tres ejes (en este caso podría ser un Rabón o Torton), y;
 - c. Licencia Tipo "E": Autoriza conducir vehículos de carga doblemente articulados y materiales y residuos peligrosos.
10. Pedimento de importación para el caso de mercancías de procedencia extranjera

Adicional a los antes mencionados, indicaremos cuales son los demás documentos que debe llevar una unidad que transporta materiales y residuos peligrosos:

1. Licencia de conducir vigente Tipo E.
2. Bitácora de horas de servicio del conductor, siendo el registro diario que contiene los datos necesarios para conocer el tiempo efectivo de conducción y determinar el descanso.
3. Bitácora de Inspección Ocular Diaria por Unidad.
4. Póliza de seguro por daños al medio ambiente, la cual brinda protección en caso de que ocurra un siniestro que ocasione daños al ambiente contaminando el agua, aire, tierras, destruyendo hábitat, etc.
5. Documento de embarque del material o residuo peligroso. Es el Documento que contiene la información para la correcta designación oficial de transporte, identificación de las sustancias, materiales y residuos peligrosos, los riesgos de estos y las declaraciones que el expedidor realice para su transportación.
6. Información de emergencia de transportación.
7. Documento que avale la inspección Técnica de la unidad.
8. Manifiesto de entrega, transporte y recepción. Documento en el que se registran las actividades de manejo de residuos peligrosos y que se utiliza como base para la elaboración de la cédula de operación anual.
9. Manifiesto para casos de derrames de Residuos Peligrosos.
10. Documento que acredite la limpieza y control de remanentes de la unidad. Sólo será obligatoria por razones de incompatibilidad de los productos a transportar.
11. Hoja de Emergencia y Libro Guía que indique las: acciones a seguir para cada uno de ellos, así como el registro de su ubicación en la unidad
12. Rombos de identificación del producto que se transporte.
13. Teléfono de la empresa y del Sistema Nacional de Emergencias en Transportación de Materiales y Residuos Peligrosos en un lugar visible.

Por ellos. se recomienda colocar en lugar visible de la cabina un portafolios con los documentos señalados.

NOTA: Si el operador circula sin licencia o se encuentre vencida tiene como consecuencia que el seguro se libere de responsabilidad en caso de accidentes, por lo tanto, no pagarán los daños ocasionados que se puedan presentar durante la operación de los servicios.

Lo mencionado anteriormente es de gran importancia para que el conductor lo conozca de manera general, ya que es la evidencia ante la autoridad de que, al transitar por carreteras, están autorizados para prestar el servicio de autotransporte federal.

Con esto concluimos, no sin antes invitarlos a escuchar los demás Podcast que CANACAR ha preparado para ustedes. Agradezco su tiempo, hasta la próxima.

Agradecemos al Lic. Víctor Tapia, y a nuestra audiencia les recordamos que estén muy atentos a las actividades que la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga prepara y ofrece para ti, transportista mexicano. Muchas gracias.